

RC-11/4: Fomento de la eficacia del Convenio de Rotterdam mediante el estudio de las consecuencias de la inclusión de productos químicos en el anexo III y su aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión RC-9/6, en la que se invitó a las Partes a seguir analizando y elaborando propuestas, incluso en cooperación con otras Partes, para fomentar la eficacia del Convenio de Rotterdam, en particular para mejorar el proceso de inclusión de sustancias en el Convenio;

1. *Insta* a las Partes y los observadores a suministrar información a la Secretaría sobre las consecuencias comerciales y socioeconómicas directas e indirectas y los efectos financieros que podría acarrear la inclusión de productos químicos en el anexo III, o que se prevén como resultado de esta, incluidos los costos de la inacción, antes del 30 de junio de 2024;

2. *Insta también* a las Partes y los observadores a suministrar información a la Secretaría sobre las ventajas y las dificultades que conlleva la adopción de alternativas a los productos químicos cuya inclusión en el anexo III se recomienda, y sobre las medidas dirigidas a superar esas dificultades, antes del 30 de junio de 2024;

3. *Insta además* a las Partes y los observadores a suministrar información a la Secretaría sobre las dificultades que plantea la aplicación de medidas legislativas o administrativas para la gestión racional de los productos químicos cuya inclusión en el anexo III se recomienda y sus alternativas, incluidas las dificultades relacionadas con la capacidad tecnológica y científica, antes del 30 de junio de 2024;

4. *Solicita* a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, recopile la información facilitada según lo dispuesto en los párrafos 1 a 3 de la presente decisión y prepare un informe para que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, lo examine y deliberare sobre la forma de proceder;

5. *Solicita también* a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles, organice un seminario en línea antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes para presentar y debatir la información recopilada según lo dispuesto en los párrafos 1 a 4 de la presente decisión.